



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: COMPAÑÍA PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

A FAVOR DE: ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN Y OTRO

EL: 20 DE OCTUBRE DE 2010

CUANTÍA: INDETERMINADA

20 DE OCTUBRE DE 2010

Quito, a



Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

Señor Notario:

Sírvase protocolizar el documento adjunto referente a poder especial otorgado por la Compañía Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a favor de Ángel Diego Almeida Guzmán y Sebastián Saá Tamayo constante en 5 fojas, y otorgarme una copia.

Cordialmente,


Sebastián Saá Tamayo
Mat. 12799 C.A.P.
Abogado





ACTIVACIÓN NOTARIAL



Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4172

N 012731323

1 FOLIO 979 – PRIMERA COPIA: PODER ESPECIAL: PETROQUÍMICA
2 COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de Ángel Diego
3 ALMEIDA GUZMAN y otro. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS
4 VEINTITRÉS. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-
5 gentina, a seis de octubre del año dos mil diez, ante mí, Notario Autorizan-
6 te, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales
7 como se indica a continuación: **Martín Fernando BRANDI**, argentino, naci-
8 do el 14 de octubre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad
9 número 13.212.127, casado, domiciliado en la calle Alicia Moreau de Justo
10 número 2030, oficina "304", de esta Ciudad. Identifico al compareciente por
11 conocimiento. Interviene en nombre en representación y como Presidente
12 de la sociedad que gira en la Provincia de Santa Cruz, bajo la denomina-
13 ción de "PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓ-
14 NIMA", con domicilio en la calle Chacabuco número 78, de Río Gallegos,
15 Provincia de Santa Cruz, acreditando su representación como se dirá más
16 adelante, asegurando que la misma se encuentra vigente. Y el compare-
17 ciente en el carácter invocado **DICE**: Que solicita que transcriba el Acta de
18 Directorio número 1060 de fecha 7 de octubre de 2010, por la cual la socie-
19 dad ha decidido el otorgamiento de un **PODER ESPECIAL** hasta el 31 de
20 diciembre de 2011 a favor de **Ángel Diego ALMEIDA GUZMÁN**, mayor de
21 edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito - Ecuador identificado
22 con cédula de ciudadanía número 1704204559, y a **Sebastián Francisco**
23 **SAÁ TAMAYO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de
24 Quito – Ecuador, identificado con cédula de ciudadanía número
25 1711082113. **ACEPTO** el requerimiento y procedo a transcribir el acta: "AC





N 012731323

TA N° 1060. En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la delegación social sita en Avda. Alicia Moreau de Justo N°2030/50, piso 3°, Oficina 304; los señores Directores de PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA, Martin Fernando Brandi, Gustavo José Brandi, Ernesto José Cavallo, Eduardo César Cavallo, Marcelo Aníbal Brandi y René E. A. Vaca Guzmán; con la presencia del Síndico Jorge Luis Diez en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asume la presidencia su titular Martín Fernando Brandi, quien declara válidamente constituido el Directorio para considerar el siguiente orden del día: 1°) CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD SUBSIDIARIA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO; y, 2°) OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SUBSIDIARIA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR. El señor Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día: 1°) CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD SUBSIDIARIA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO y expresa que, a los efectos de continuar expandiéndose en la actividad cementera en la República del Ecuador, resulta conveniente que la Sociedad constituya una subsidiaria en dicho país con el fin de mejorar la comercialización de cemento en ese mercado, por lo que solicita se apruebe dicha moción. Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad, el Directorio RESUELVE: aprobar la constitución de una sociedad subsidiaria bajo la legislación de la República del Ecuador, cualquier sea su tipo societario, ya sea en forma individual o asociada con terceras personas físicas o jurídicas. A continuación el señor





ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 2004



Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 772

N 012731324

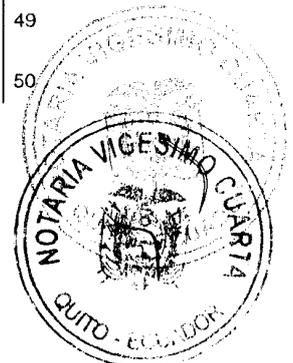
1 Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día: 2º)
2 OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL PARA LA CONSTITUCIÓN
3 DE LA SUBSIDIARIA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR y expresa
4 que es necesario otorgar un poder especial a favor de los abogados desig-
5 nados en Quito, Ecuador, para llevar adelante la decisión adoptada en el
6 punto anterior con amplias facultades para actuar, en nombre y representa-
7 ción de la Sociedad. Puesta a consideración la moción del señor Presiden-
8 te, la misma es aprobada por unanimidad y en consecuencia el Directorio
9 RESUELVE: CONFERIR PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a
10 los señores ÁNGEL DIEGO ALMEIDA GUZMÁN, mayor de edad, domici-
11 liado y residente en la ciudad de Quito - Ecuador identificado con cédula de
12 ciudadanía número 1704204559, y a SEBASTIÁN FRANCISCO SAÁ TA-
13 MAYO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito -
14 Ecuador, identificado con cédula de ciudadanía número 1711082113, para
15 que individual o conjuntamente con su sola firma, puedan, en nombre y re-
16 presentación del mandante, ejecutar los siguientes actos y contratos: Cons-
17 tituir una sociedad bajo la legislación de la República del Ecuador, cualquier
18 sea su tipo societario, para lo cual podrá realizar todos los trámites y ges-
19 tiones necesarios para ello, incluyendo, sin limitarse a: (a) Recibir y realizar
20 por cuenta de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (en adelante, "PCR")
21 los aportes al capital de la sociedad que se constituya y, de ser el caso,
22 suscribir y pagar las acciones o participaciones, según corresponda; (b)
23 depositar el monto del aporte de capital de PCR a favor de la sociedad a
24 ser constituida en un banco o institución financiera que opere en el Ecu-
25 dor; (c) establecer la denominación, el objeto social de la sociedad a crear





N 012731324

se, así como su domicilio en la República del Ecuador; (d) fijar los términos 26
del pacto social y del estatuto de la sociedad que se constituya; (e) nom- 27
brar, cuando se requiera o sea necesario según el tipo societario de la so- 28
ciedad a constituir, a los primeros directores, gerentes y demás represen- 29
tantes y funcionarios de la sociedad y fijar sus poderes; (f) suscribir las mi- 30
nutas, escrituras públicas, y cualquier documento público y/o privado que 31
sea necesario de conformidad con las leyes de la República del Ecuador 32
para constituir la sociedad e inscribirlas en el Registro Mercantil correspon- 33
diente y en cualquier otro registro público que el Apoderado considere con- 34
veniente; y (g) realizar, según lo crea conveniente o necesario, el registro 35
de la inversión extranjera ante el Banco Central del Ecuador, o la entidad 36
que le suceda en funciones, Los apoderados tendrán las más amplias facul- 37
tades para cumplir con el presente mandato, no pudiendo argumentarse 38
insuficiencia de poder o de cláusulas de estilo para la completa validez del 39
presente instrumento. Los mandatarios no podrán delegar en otras perso- 40
nas el encargo objeto del presente Poder Especial. El poder especial otor- 41
gado mediante el presente documento entrará en vigencia en la fecha que 42
el mismo sea elevado a escritura pública y permanecerá vigente hasta el 31 43
de diciembre de 2011. También por unanimidad se designa al señor Presi- 44
dente Martín Fernando Brandi y/o al señor Vicepresidente 1ro. Ernesto 45
José Cavallo y/o al señor Vicepresidente 2do. Gustavo José Brandi, para 46
que cualquiera de ellos, en forma separada, individual e indistinta, suscriba 47
las escrituras de los poderes que por este acto se otorgan. Previo cuarto 48
intermedio en que se redactó la presente acta, leída y aprobada por unani- 49
midad, se levantó la reunión siendo las 12:00 horas", es copia fiel, doy fe. 50





ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 402



N 012731325

1 En consecuencia el otorgante da por otorgado el **PODER ESPECIAL** hasta
2 el 31 de diciembre de 2011 a favor de **Ángel Diego ALMEIDA GUZMÁN**,
3 mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito - Ecuador
4 identificado con cédula de ciudadanía número 1704204559, y a **Sebastián**
5 **Francisco SAÁ TAMAYO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la
6 ciudad de Quito – Ecuador, identificado con cédula de ciudadanía número
7 1711082113, para que en nombre y representación de la sociedad poder-
8 dante, realicen los actos enumerados en el acta transcrita en la forma allí
9 expuesta. **ATESTACIONES NOTARIALES:** El compareciente acredita la
10 representación invocada con: a) La reordenación del Estatuto otorgado por
11 escritura número 786 de fecha 17 de septiembre de 2007, pasada ante el
12 notario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Jorge Marcelo Ludueña,
13 al folio 2310 del Registro 42 a su cargo, del cual surge que la sociedad se
14 constituyó por Ley 20.389 y sus estatutos fueron inscriptos a fojas 188/245
15 del Tomo XII del Libro Estatuto de Sociedades Anónimas y Constitución de
16 Sociedad Comerciales del Registro Público de Comercio del Juzgado Civil y
17 Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, con
18 fecha 30 de mayo de 1973. La reordenación fue inscripta con fecha 17 de
19 diciembre de 2007, al Tomo LXVII, número 3612, folios 20.717/20.770 del
20 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería
21 número uno de la Provincia de Santa Cruz; b) Con el Acta de Asamblea de
22 fecha 23 de abril de 2009 de elección de autoridades, labrada a fojas 48 del
23 Libro de Actas de Asamblea número 3, rubricado con fecha 15 de mayo de
24 2006, por ante el mismo juzgado; c) Con el acta de Directorio de fecha 24
25 de abril de 2009, de distribución de cargos, labrada a fojas 214 del Libro de



101008 102745



08/10/2010

\$39.00

11:19:44

101008 489725



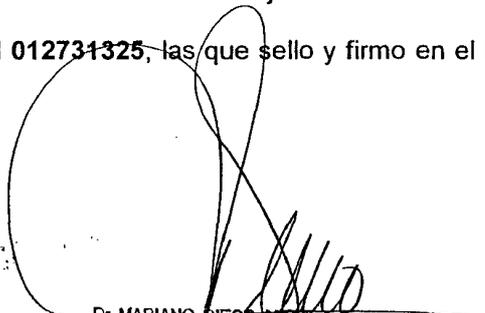
08/10/2010

11:19:39



12731325

Actas de Directorio número 8, rubricado con fecha 15 de mayo de 2006, por
 ante el mismo juzgado; y d) Acta de Directorio número 1060 de fecha 7 de
 octubre de 2010, labrada a en el libro de Actas de Directorio número 9, la
 que es especial para este acto. Toda la documentación relacionada he te-
 nido a la vista con facultades suficientes, y en fotocopias certificadas obran
 agregadas al folio 2, protocolo año 2009, la citada en el punto a), la citada
 en los puntos b) y c) al folio 387 año 2009, y la citada en el punto d) agrego
 a la presente. **LEÍDA Y RATIFICADA** firma el compareciente por ante mí,
 doy fe. Martín Fernando BRANDI. Hay un sello. Ante mí. Mariano Diego
 MIRÓ. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 979
 del Registro 1017 a mi cargo. Para **LA SOCIEDAD PODERDANTE** expido
 la presente **PRIMERA COPIA** en Tres fojas de Actuación Notarial números
N 012731323 al N 012731325, las que sello y firmo en el lugar y fecha de
 su otorgamiento.



Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
 ESCRIBANO NACIONAL
 MAT. 4772





L 009728691

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MARIANO DIEGO MIRO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 101008489725/6. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 8 de Octubre de 2010



ESC. ALBERTO HORACIO HUEYO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEVERO

APOSTILLE

REPÚBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00293469

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por ALBERTO HORACTO HUEYO

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 08/10/2010

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número 01008102745

9. Sello / Timbre

10. Firma



Alberto Horacio Hueyo
ALBERTO HORACTO HUEYO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
de los documentos presentados ante mí, en 4
hojas antecedidas son iguales a
los documentos presentados ante mí.

20 OCT 2010
Sebastián Valdivieso Cordero



PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián Saá Tamayo, profesional con matrícula número doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., a favor de ÁNGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN Y SEBASTIÁN SAA TAMAYO, que antecede.- Quito a, veinte de octubre de dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

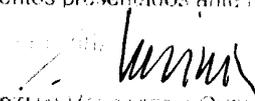
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte de octubre de dos mil diez.- c.s.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en...6... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

